



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL**



**Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos**

Ciudad de México a 6 de marzo de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-SON-2024-11468

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "B"
Número de Trámite: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260305-14265-1608
Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora

Instituto Tecnológico de Sonora
Constancia de Legitimación: 6816/2022
Expediente: CFCRL-CONTRATO-SON-2024-11468
Entidad Federativa: Sonora

Vistos los documentos que obran en el folio al rubro citado, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20260218-9789-1168**; y habida cuenta la consulta realizada el día **05 de marzo 2026**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el Sindicato solicitante y **corroborado por la Coordinación General de Verificación**, se tienen los siguientes resultados:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto	361
Número de votos emitidos	243
Votos a favor del Convenio de Revisión	231



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260305-14265-1608-2

Nombre del firmante: Luis Manuel López Zamorano

Cargo del firmante: Subdirector de Gestión Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 6 de marzo de 2026 18:34:29

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

09597e1dec1c1ace0c345fd9a79f72f3610946a00a33e586ab8a3f7ea9247757a7cc90e4e4f23446185f6c23f78bc00000a3
e958a9b0d304b33b896233c790dc81f694cf2a95d9567c256a6bcece69d15d59082c8e16e43a1732d0825f05dd0ed50c1f6b
6064918a3838f4104904c9d1772b858a20d45b01a296720b280e237b35a17c57727682dfca4fab9fc7fc7116e9d104d7903c
0beb456245d4a68f2c98edbbdd4bb792309655aed471f91a9233e3f1418426a7c960128778b1399c510a02d3d1487f85d5ae
122b18def6ae65d0f5e4d8fd53b06c1ede96630ddf18ba865f5cf4ec1ace84880ce81eceb20b7960a4410bc8b8650396a1a6
4ed48b93caab



2026
año de
Margarita
Maza

Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcrll



Votos en contra del Convenio de Revisión	10
Votos válidos	241
Votos nulos	02
Boletas inutilizadas	118

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatarse que de **243 (doscientos cuarenta y tres) votos emitidos, 231 (doscientos treinta y uno) votaron a favor**, lo que representa un **95% (noventa y cinco por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por **la mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260305-14265-1608-2

Nombre del firmante: Luis Manuel López Zamorano

Cargo del firmante: Subdirector de Gestión Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 6 de marzo de 2026 18:34:29

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

09597e1dec1c1ace0c345fd9a79f72f3610946a00a33e586ab8a3f7ea9247757a7cc90e4e4f23446185f6c23f78bc00000a3e958a9b0d304b33b896233c790dc81f694cf2a95d9567c256a6bcece69d15d59082c8e16e43a1732d0825f05dd0ed50c1f6b6064918a3838f4104904c9d1772b858a20d45b01a296720b280e237b35a17c57727682dfca4fab9fc7fc7116e9d104d7903c0beb456245d4a68f2c98edbbdd4bb792309655aed471f91a9233e3f1418426a7c960128778b1399c510a02d3d1487f85d5ae122b18def6ae65d0f5e4d8fd53b06c1ede96630ddf18ba865f5cf4ec1ace84880ce81eceb20b7960a4410bc8b8650396a1a64ed48b93caab





la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20260218-9789-1168**; a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.**

Se hace de su conocimiento que en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo “El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.”, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores ante el órgano jurisdiccional.

Se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

De igual forma, se hace de su conocimiento que, deberá utilizar el número de expediente indicado al rubro en futuros trámites relacionados con el Contrato materia del presente acuerdo.

Asimismo, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260305-14265-1608-2

Nombre del firmante: Luis Manuel López Zamorano

Cargo del firmante: Subdirector de Gestión Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 6 de marzo de 2026 18:34:29

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

09597e1dec1c1ace0c345fd9a79f72f3610946a00a33e586ab8a3f7ea9247757a7cc90e4e4f23446185f6c23f78bc00000a3e958a9bd0304b33b896233c790dc81f694cf2a95d9567c256a6bcece69d15d59082c8e16e43a1732d0825f05dd0ed50c1f6b6064918a3838f4104904c9d1772b858a20d45b01a296720b280e237b35a17c57727682dfca4fab9fc7fc7116e9d104d7903c0beb456245d4a68f2c98edbbdd4bb792309655aed471f91a9233e3f1418426a7c960128778b1399c510a02d3d1487f85d5ae122b18def6ae65d0f5e4d8fd53b06c1ede96630ddf18ba865f5cf4ec1ace84880ce81eceb20b7960a4410bc8b8650396a1a64ed48b93caab



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Así lo proveyó y firma, **Luis Manuel López Zamorano, Subdirector de Gestión Estatal**, comisionado a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos, del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en términos del oficio de comisión **CFCRL/DG/0008/2026**; con fundamento en el artículo Tercero, fracción III del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las Coordinaciones Generales de Conciliación individual, de Registro de Contratos Colectivos, de Verificación Territorial y de los Asuntos Jurídicos, las facultades que se indican; así como en el acuerdo que lo modifica y adiciona, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de noviembre de dos mil veinte y dos de junio de dos mil veintiuno, respectivamente.

LEO*



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260305-14265-1608-2

Nombre del firmante: Luis Manuel López Zamorano

Cargo del firmante: Subdirector de Gestión Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 6 de marzo de 2026 18:34:29

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

09597e1dec1c1ace0c345fd9a79f72f3610946a00a33e586ab8a3f7ea9247757a7cc90e4e4f23446185f6c23f78bc00000a3
e958a9b0d304b33b896233c790dc81f694cf2a95d9567c256a6bcece69d15d59082c8e16e43a1732d0825f05dd0ed50c1f6b
6064918a3838f4104904c9d1772b858a20d45b01a296720b280e237b35a17c57727682dfca4fab9fc7fc7116e9d104d7903c
0beb456245d4a68f2c98edbbdd4bb792309655aed471f91a9233e3f1418426a7c960128778b1399c510a02d3d1487f85d5ae
122b18def6ae65d0f5e4d8fd53b06c1ede96630ddf18ba865f5cf4ec1ace84880ce81eceb20b7960a4410bc8b8650396a1a6
4ed48b93caab

